

LA IDEA

SEMENARIO REPUBLICANO SE PUBLICA LOS SABADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Sixto Ramón Parro (Tripería), 27, teléf. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.
Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

En Toledo, un trimestre..... 1,00 pesetas.
Provincias, id..... 1,50 »
Número suelto..... 0,10 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales
Pago adelantado.

¡Oh la regeneración!

Escuchamos por ahí como la cosa más natural del mundo, el abuso que en la política se hace de algún tiempo á esta parte, de la palabra *Regeneración*, baboseada, traída y llevada de un lado para otro como mula de alquiler.

Quisiéramos saber qué concepto ha formado de ella el pueblo hispano, el vencido por el yankee en singular contienda. A raíz del desastre y cuando las heridas de la madre España manaban aún sangre y oro en abundancia, entonces pensaron nuestros *zurcaderos* en buscar la fórmula acomodaticia al estado de ánimo que la derrota nos causara, y el remedio á los males patrios, fué la palabra *Regeneración*.

Todos los labios la pronunciaron; pocos corazones la sintieron.

Un partido político toma la *Regeneración* por lema, y después que hubo alcanzado el poder... ya hemos visto; la pobreza material é intelectual de España sigue en aumento; la enseñanza recibe cada día que pasa un rudo golpe, merced á las nuevas y *redentoras* reformas; la agricultura, industria y comercio atraviesan espantosa

crisis que el Gobierno no sabe conjurar; la usura encuentra infame protección; el favor y la influencia lo son todo; el clero, mejor es no hablar de él, y para fin de fiesta, el carlismo, que no es ni más ni menos que una forma acentuada del malestar que se siente en algunos puntos de España.

Se habla todavía con cierto *sans façon* de la palabra vociferada y aprendida en mal hora y cuyo sentido apenas ha tratado de desentrañar el pueblo español. Este, engañado largo tiempo por políticos al uso, por *arlequines* y *pierrrots* de la cosa pública, ha seguido escuchándoles todos los días desde hace tres años, la cantinela de la *Regeneración*. Al principio los creyó de buena fe, tolerándoles su garrular constante, y no supo, ó no pudo imponerles silencio; después les ha conocido el juego y les deja continuar en su charla antes de mandarles de una vez á paseo, pero libéres á los farsantes que condujeron á España á la ruina, de que el pueblo despierte, porque entonces....

Españoles, desde el año 98, la gente política ha abusado mucho del timo nacional, *Regeneración*. Ella es la máscara que les cubre el rostro.

Y hasta que no les arranquemos el disfraz....

Tiro rápido.

La comisión de gobierno interior del Congreso en cuanto ha sabido que Villaverde es el presidente, ha encargado una gruesa de campanillas.

Se duda si las romperá sobre la mesa ó sobre la cabeza de algún Diputado.

Así como no hay nada peor que un pobre hecho rico de pronto, tampoco existe nada más malo que un demócrata metido á conservador.

¡Por que, cuidado que es autoritaria la circular de García Aliz sobre disciplina escolar!

Han estado de incógnito en Toledo varios congresistas del Ibero-americano y entre los modelos que se llevan *allende los mares*, figuran los locales de nuestras escuelas, principalmente de las instaladas en Cambrón y Visagra.

También van á copiar nuestro sistema de pago á los maestros.

En la reunión de la minoría liberal, ha dicho Sagasta que no tiene necesidad de exponer un programa.

¿Qué programa va á presentar, si ya no tenemos ninguna colonia que perder?

— 60 —

Maniau, diputado por Vera-Cruz.—Andrés Savariégo, diputado por Nueva-España.—José de Castelló, diputado por Valencia. Juan Quintano, diputado por Palencia.—Juan Polo y Catalina, diputado por Aragón.—Juan María Herrera, diputado por Extremadura.—José María Calatrava, diputado por Extremadura.—Mariano Blas Garoz y Peñalver, diputado por la Mancha. Francisco de Papiol, diputado por Cataluña.—Ventura de los Reyes, diputado por Filipinas.—Miguel Antonio de Zumalacárrégui, diputado por Guipúzcoa.—Francisco Serra, diputado por Valencia.—Francisco Gómez Fernández, diputado por Sevilla. Nicolás Martínez Fortún, diputado por Murcia.—Francisco López Lisperguer, diputado por Buenos Aires.—Salvador Samartin, diputado por Nueva-España.—Fernando Melgarejo, diputado por la Mancha.—José-Domingo Rus, diputado por Maracaibo.—Francisco Calvet y Rubalcaba, diputado por la ciudad de Gerona.—Dionisio Inca Yupangui, diputado por el Perú.—Francisco Ciscar, diputado por Valencia.—Antonio Zuazo, diputado del Perú.—José Lorenzo Bermúdez, diputado por la provincia de Tarma del Perú.—Pedro García Coronel, diputado por Trujillo del Perú.—Francisco de Paula Escudero, diputado por Navarra.—José de Salas y Bojadores, diputado por Mallorca.—Francisco Fernández Golfín, diputado por Extremadura.—Manuel María Martínez, diputado por Extremadura.—Pedro María Ric, diputado por la Junta superior de Aragón.—Juan Bautista Serrés, diputado por Cataluña.—Jaime Creus, diputado por Cataluña.—José, Obispo Prior de León, diputado por Extremadura.—Ramón Lázaro de Dou, diputado por Cataluña.—Francisco de la Serna, diputado por la provincia de Avila.—José Valcárcel Dato, diputado por la provincia de Salamanca.—José de Cea, diputado por Córdoba. José Roa y Fabián, diputado por Molina.—José Rivas, diputado por Mallorca.—José Salvador López del Pan, diputado por Galicia.—Alonso María de la Vega y Pantoja, por la ciudad de Mérida, diputado.—Antonio Lleneras, diputado por Mallorca.—José de Espiga y Gadea, diputado por la Junta de Cataluña.—Miguel González y Lastiri, diputado por Yucatán. Manuel Rodrigo, diputado por Buenos Aires.—Ramón Feliú, diputado por el Perú.—Vicente Morales Duárez, diputado por el Perú.—José Joaquín de Olmedo, diputado por Guayaquil.—

— 67 —

Art. 379. Admitida á discusión, se procederá en ella bajo las mismas formalidades y trámites que se prescriben para la formación de las leyes, después de los cuales se propondrá á la votación si ha lugar á tratarse de nuevo en la siguiente Diputación general; y para que así quede declarado, deberán convenir las dos terceras partes de los votos.

Art. 380. La diputación general siguiente, previas las mismas formalidades en todas sus partes, podrá declarar en cualquiera de los dos años de sus sesiones, conviniendo en ello las dos terceras partes de votos, que ha lugar al otorgamiento de poderes especiales para hacer la reforma.

Art. 381. Hecha esta declaración, se publicará y comunicará á todas las provincias; y según el tiempo en que se hubiere hecho, determinarán las Cortes si ha de ser la Diputación próximamente inmediata ó la siguiente á ésta, la que ha de traer los poderes especiales.

Art. 382. Estos serán otorgados por las juntas electorales de provincia, añadiendo á los poderes ordinarios la cláusula siguiente:

«Asimismo les otorgan poder especial para hacer en la Constitución la reforma de que trata el decreto de las Cortes, cuyo tenor es el siguiente: (aquí el decreto literal.) Todo con arreglo á lo prevenido por la misma Constitución. Y se obligan á reconocer y tener por constitucional lo que en su virtud establecieron.»

Art. 383. La reforma propuesta se discutirá de nuevo; y si fuere aprobada por las dos terceras partes de Diputados, pasará á ser ley constitucional, y como tal se publicará en las Cortes.

Art. 384. Una Diputación presentará el decreto de reforma al Rey, para que le haga publicar y circular á todas las autoridades y pueblos de la Monarquía.—Cádiz dieciocho de Marzo del año de mil ochocientos doce.—Vicente Pascual, diputado por la ciudad de Teruel, presidente.—Antonio Joaquín Pérez, diputado por la provincia de la Puebla de los Angeles.—Benito Ramón de Hermida, diputado por Galicia.—Antonio Samper, diputado por Valencia.—José Simeón de Uria, diputado de Guadalajara, capital del Nuevo reino de la Galicia.—Francisco Garcés y Varea, diputado por la serranía de Ronda.—Pedro González de Llamas, diputado por el reino de Murcia.—Carlos